

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

24688 *Resolución del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria por la que se da publicidad a la solicitud de inscripción en el Registro comunitario de la Denominación de Origen Protegida Cochinilla de Canarias.*

El Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, modificado por el Real Decreto 149/2014, establece en el artículo 8.6 que al objeto de dar publicidad a una solicitud de inscripción en el registro comunitario e iniciar el procedimiento nacional de oposición se publicará en el Boletín Oficial del Estado una resolución conteniendo la solicitud y la dirección de la página web oficial donde se encontrarán el pliego de condiciones y el documento único del producto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del citado Real Decreto, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la solicitud antes mencionada, cualquier persona física o jurídica establecida o que resida legalmente en España, cuyos legítimos derechos o intereses considere afectados, podrá presentar solicitud de oposición al registro.

Por lo tanto, recibida la solicitud de la Asociación de Criadores y Exportadores de Cochinilla de las Islas Canarias, procede la publicación de un anuncio sobre la solicitud de inscripción en el Registro comunitario antes referido, así como la publicación del documento único, previsto en el anexo I del Reglamento (CE) n.º 1898/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2006, que figura en la siguiente dirección electrónica:

http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/icca/Doc/Productos_calidad/DOCUMENTO_UNICO_DOP_COCHINILLA_DE_CANARIAS.pdf

El texto correspondiente al pliego de condiciones está contenido íntegramente en la siguiente dirección electrónica:

http://www.gobiernodecanarias.org/agricultura/icca/Doc/Productos_calidad/PLIEGO_DE_CONDICIONES_DOP_COCHINILLA_DE_CANARIAS.pdf

La oposición a la inscripción de la Denominación deberá dirigirse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, al organismo:

Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

Avenida Buenos Aires, n.º 5, 4.ª planta.

Edificio Tres de Mayo.

38071 Santa Cruz de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife, 27 de mayo de 2014.- Alfonso Juan López Torres, Director del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

ID: A140036114-1